

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Mejora en las condiciones de elaboración de Azúcar Mascabo en la Cuenca Centro Sur de la Provincia de Misiones”

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial, extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora, órdenes de pago, remitos, facturas y/o recibos, tickets, copia de los libros auxiliares correspondientes en caso de contar con los mismos y toda documentación relacionada con la modalidad de pago adoptada. Podrá solicitarse otra documentación, en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 7° y 8° el monto hasta PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$32.616.417,00) aprobado por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-13153230- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO MISIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.